

HACEN EMISIONES DE SIETE MILLONES SETENTA Y CINCO ESTAMPILLAS

DECRETO EJECUTIVO N°. 9, aprobado el 5 de noviembre 1962

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 285 del 13 de diciembre de 1962

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

Que actualmente se lleva a cabo en Roma, el Concilio ecuménico, Vaticano II, lo que constituye el evento espiritual y religioso de mayor trascendencia histórica en mucho tiempo y cuya realización debe quedar fijada con memoria imperecedera en los anales patrios, dada la firme convección Católica de nuestro país mediante la confección de un sello que perpetúe su grandiosidad y proyecciones;

CONSIDERANDO:

Que Nicaragua ha sido invitada por medio de F. A. O a participar en la Lucha Mundial Contra el Hambre mediante la Emisión de dos sellos ad-hoc, tal como procederán todos los países del mundo:

CONSIDERANDO:

Que en el pasado mes de Septiembre del corriente año, se consolidó en Costa Rica la estructuración de la Federación Centro Americana de Asociaciones Filatélicas, hecho que debe quedar fijado positivamente mediante el homenaje de un sello conmemorativo;

CONSIDERANDO:

Que Nicaragua ha manifestado constantemente su devota dedicación a toda clase de deportes como factor de desarrollo físico y mental y expresión efectiva de su personalidad; actitud que amerita la emisión de varios sellos que expongan dichas múltiples actividades en sus diferentes ramas;

DECRETA:

Artículo 1.- Autorízanse las siguientes Emisiones para el año Fiscal 1962-1963:

400,000 (Cuatrocientas Mil) estampillas con valor cada una de (C\$ 0.20 y un valor total fiscal de C\$ 80.000.00 (Ochenta Mil Córdoba) como homenaje al Concilio Ecuménico Vaticano II.

600,000 (Seiscientas Mil) estampillas divididas en dos motivos de 300,000 (Trescientas Mil) cada uno, con valores de C\$ 0.10 y de C\$ 0.25, con un valor fiscal total de C\$ 105.000,00 (Ciento Cinco Mil Córdoba). Los dos motivos serán alusivos a la Lucha Mundial contra el Hambre, iniciativa de la F. A. O.

100,000 (Cien Mil) estampillas en homenaje a la constitución de la Federación Centro Americana de Asociaciones filatélicas, con valor cada una de C\$ 1.00 y un valor total fiscal de C\$ 100.000.00 (Cien Mil Córdoba).

7.075,000.000 (Siete Millones Setenta y Cinco Mil) estampillas, conforme el detalle de valores y cantidades para cada tipo de sellos abajo expuestos, y un valor total fiscal de C\$ 1.252.500.00 (Un Millón Doscientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Córdoba) para la Emisión de los Deportes, así:

C\$ 0.02	1.000.000
" 0.03	1.000.000
" 0.04	1.000.000
" 0.05	1.000.000
" 0.06	1.000.000
C\$ 0.10	500.000
" 0.15	250.000
" 0.20	250.000
" 0.35	400.000
" 0.60	250.000
" 1.00	300.000
" 2.00	100.000

Artículo 2.- Todas las estampillas comprendidas en el artículo anterior serán de la designación "Aéreo", usando en su impresión tinta de dos colores para las tres primeras Emisiones, o sean Concilio Ecuménico, Campaña Mundial Contra el Hambre, y Federación, y para la cuarta Emisión, o sea Deportes, se usarán cuatro colores, siendo la impresión de todos ellos por cualquiera de los procedimientos que brinden margen de seguridad.

Artículo 3.- Los diseños serán todos motivos alusivos a las respectivas Emisiones y serán suministrados por la Oficina de Control de Especies Postales y Filatelia.

Artículo 4.- Este Decreto comenzará a regir desde su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial.- Managua, D. N., a los cinco días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos.-

(f) **LUIS A. SOMOZA D.- PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.-**(f) **KARL J. C. H. HÜECK.- MINISTRO DE HACIENDA Y C. P.**